

MEMORIAS HISTORICAS DE TUDELA

MEMORIA XXXIV

PROSIGUE LA IGLESIA HASTA EL FIN DE ESTE REINADO

- 338.—En el año 1213, Inocencio III, reconociendo los servicios que así el rey, como el prior y canónigos que le acompañaron, hicieron a la Iglesia en la famosa victoria de Las Navas, remitió por su bula a la Iglesia de Tudela los dos sueldos que anualmente pagaba a la Cámara Apostólica. (Arch. de la Iglesia, fax. 8, caj. 1, L. F., n.º 4). Y el mismo, en el año siguiente, a súplica del prior y capítulo tudelano, expidió un mandato contra los frailes de Santa Cruz, porque en tiempo de entredicho, admitían en su iglesia a los excomulgados y entredichos. En la misma forma concedió a los canónigos de Tudela facultad para que en tiempo de entredicho puedan en su iglesia enterrar difuntos, celebrar los divinos oficios, cerradas las puertas y sin tocar las campanas. (Arch. de la Iglesia, caj. 1, fax. 8, lit. H, n.º 20). Este entredicho se impuso, sin duda, por la invasión que hizo don Pedro Jordán a la iglesia de Murillo y embargo de la porción episcopal, y el capítulo, por evitar pleitos, disputas y asegurar las conciencias, envió a Roma, por privilegio, noticiando a Su Santidad de todo. Si se reflexionan las circunstancias del tiempo, se verá que éste es un privilegio muy singular. Yo estoy creyendo que este privilegio fué de Inocencio IV, y que en el archivo está con alguna equivocación. Después de escrito ésto me aseguré ser ciertamente de Inocencio III.
- 339.—En el año 1217 hallamos una dotación, que es la única que se encuentra en estos archivos de este rey, por la que el rey don Sancho el Fuerte, habiendo abierto este año frontera contra los moros por la parte de Teruel, y quitándoles varios castillos, que le confirmó Honorio III, atendiendo tal vez que esta conquista la hizo con la juventud robusta que sacó de la ciudad de Tudela, dispuso que en el Altar Mayor de Santa María de Tudela ardieran veinticuatro libras de velas o veinticuatro velas de a libra en las solemnidades de Natividad, Epifanía, Resurrección, Ascensión, Pentecostés, Purificación, Anunciación, Asunción, Natividad y Todos Santos, y ordenó que habían de arder a vísperas, maitines y misa mayor. Esta sola dotación se halla del rey don Sancho el Fuerte a la iglesia de Santa María de Tudela (Cámara de Comptos, caj. de Tudela).

DON GARCIA. PRIOR VIII DE TUDELA

- 340.—Lleno de méritos el prior don Guillermo, fué electo obispo de Pamplona en el año 1217. Lo era en ese año don Aspárrago, y como era pariente de la reina de Aragón doña María, señora de Montpellier, lo hizo promover al arzobispado de Tarragona. La elección de don Guillermo en este año la acredita un instrumento del Cartulario de don Teobaldo, en que consta una venta de dos partes del lugar de Muez que hicieron don Guillermo González, con su mujer doña Urraca, a don Juan Marín de Logroño. También acredita esta elección de don Guillermo otro instrumento de Irache que cita el P. Moret (t. II, fol. 388). Don Guillermo fué natural de Santonge, en la Francia. Fué, según Sandoval, otro Santo Tomás Cantuariense.
- 341.—Como vacó ia dignidad prioral, el cabildo eligió por prior a don García de Azagra, canónigo de la iglesia de Tudela. Este presumo ser hijo de don Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarracín. El P. Moret le llamó Fernández, pero fué sin duda Fernández de Azagra. Esta elección la tenemos comprobada con una bula de Honorio III dirigida al prior, arcediano y chanfre de Pamplona, en que les manda publiquen por excomulgado a un canónigo de Calahorra por haber despojado al prior de la iglesia de Tudela don García de los ornamentos pontificales (Arch. Decanal, caj. 1, fax. 1, L. A). De aquí resulta que no habiendo encontrado hasta aquí otra bula ni instrumento alguno de que conste que los priores usaban pontificales, es muy creíble que de muy antiguo gozaban los priores de Tudela de este privilegio.
- 342.—En tiempo de este prelado fundó dos capellanías en Santa María de Tudela, don Bertrán que fué canónigo de Tudela, y después arcediano de Toledo, y del mismo tiempo es la donación que se hizo al capítulo tudelano de la capilla del Espíritu Santo, que hoy es parroquial de San Julián y Santa María. Esta capilla se hizo ostentosa y magnífica por los parroquianos, pero quitaron con este motivo, los escudos de armas del conde Rotrón y otros de los conquistadores de Tudela, que estaban allí desde la reedificación de la iglesia, a la que sin duda se trasladaron de la iglesia antigua de Santa María la Blanca.

RAIMUNDO SEGUNDO DE ESTE NOMBRE, PRIOR IX DE TUDELA

- 343.—El prior don García fu asumido a la silla episcopal de Calahorra, y después subió a la de Pamplona, y con este motivo la Iglesia de Tudela eligió por su prior y prelado a don Raimundo. Consta de un Breve de Honorio III dirigido al obispo de Calahorra, mandándole exhorte al justicia y regidores de Tudela suspendan las vejaciones que hacen al prior Raimundo y clérigos de Tudela. y junta con este Breve está la carta del obispo a la ciudad, en cumplimiento de la comisión apostólica (Arch. de la Iglesia, caj. 1, fax. 8, 1, H., n.º 27). En este tiempo el obispo de Tarazona publicó por excomulgado al justicia de Tudela y dió orden Honorio III a tres canónigos de Tudela para que le absolvieran de la censura, en caso que el obispo que la publicó no lo absolviera (Cámara de Comptos, caj. de Tudela).

IGLESIA DE SAN MIGUEL

344.—Esta iglesia parroquial es muy antigua en Tudela. En su archivo nada se halla, pero en el de la Colegial se halla la fundación de dos capellanías, que fundó García Petri, la una en Santa María, la otra en la parroquia de San Miguel; su data es del año 1225 (Arch. de la Iglesia, caj. 2, fax. 8, 1. H, n.º 3). De que resulta que ya por estos años existía esta iglesia parroquial. Quién la fundó o con qué motivo no solo no se apura, pero ni enunciativa se halla. En las disputas que tuvo el rey don Teobaldo el primero con la ciudad de Tudela, una de muchas que hicieron los tudelanos fué ganar al rey este fuerte y enriscado castillo. Facilitaron esta ardua empresa guardando con mucha gente el río Ebro, para que por él no entrase socorro alguno y cerrando con cadenas las calles que tenían con el castillo comunicación. Hoy en la iglesia de San Miguel, por la parte que mira al castillo, se ve pendiente de la pared un trozo de cadena en el que sin duda aseguraban los otros. De aquí se convence que por el año 1234 en que comenzaron los disgustos de Tudela con el rey, ya en este tiempo había iglesia de San Miguel. En el año 1414 hizo gracia el cabildo de una sepultura o cementerio en la iglesia de San Miguel a Miguel de Cabanillas y María Malon. En el de 1500 hay en este archivo otro auto, testificado por Juan Martín Cervero, de que consta que el cabildo donó el sitio, desde la puerta falsa hasta el sitio donde está pintada la imagen de San Cristóbal, para que, dando en él libremente sepulturas, se pueda subvenir con las limosnas a las necesidades de la parroquia. Esta parroquia en lo antiguo tuvo muchos y ricos parroquianos. Después que se mandó demoler el castillo, se ha ido despoblando y sus principales parroquianos *ee* bajaron a vivir al centro de la ciudad. Es iglesia filial de la Colegial como las otras parroquias de Tudela (70).

IGLESIA DE SAN SALVADOR DE TUDELA

345.—En estos años ya suponemos fundada esta parroquia y se cree ser una de las más antiguas de esta ciudad. No sabemos quién la fundó ni con qué motivo, pero los instrumentos que se hallan del tiempo posterior nos anuncian su antigüedad. En su archivo se halla un testamento; su data la era 1273, que es año 1235, en el que Pedro los Puertos, entre otras cosas, dispone que en la iglesia parroquial de San Salvador se funde de sus bienes una capellanía, imponiendo al capellán la obligación de celebrar misa a la aurora todos los días de fiesta (Al margen, con letra de Juan Antonio Fernández, se lee: es doña Margelina. La de Pedro los Puertos se fundó el año...). De otras fundaciones de capellanías se hallan memorias a los años 1408, 1473 y 1484. Yo creo que esta

(70) «A principios del siglo XVIII estaba muy deteriorada y, en la imposibilidad de restaurarla, se agregó a la parroquial de San Nicolás, donde aun se venera su titular. Se alzaba frente a la salida de la actual calle «Corta de Pelaires» (Sainz, Apuntes Tudelanos, t. II, pág. 171).

iglesia o fué de las capillas que se hallaron en Tudela después de su conquista o que su fundación íué muy inmediata a ella. En este concepto me fundan algunos instrumentos. En la dotación del rey don Alonso a la colegial, del año 1121, se dice: Et dono *vobis* similiter el concedo *totasillas mezquitas cum suis hereditatibus*, quae sunt intus *Tudela*. En el año 1023, el rey don Sancho Ramírez, estando aún Tudela ocupada de los moros, en una donación que hizo al monasterio de San Poncic de Torneras, dice: dona la iglesia y capellanías de Tudela, si Dios se la diere. De aquí se infiere que antes de la conquista había en Tudela iglesias y también capellanías, y no apurando cuales fueron ni hallando principio a algunas de las iglesias parroquiales funda una presunción de que estas iglesias precedieron en Tudela a su conquista. Este mismo concepto se corrobora con la antigüedad que hoy conserva entre las parroquias, la de San Salvador. La colegial, y Santa María Magdalena: éstas sin duda precedieron a la conquista. Luego: San Salvador.

- 346.—Esta iglesia es también filial de la colegial. De inmemorial paga al vicario de salario treinta y siete tarjas. En el año 1587 se litigó pleito entre la colegial y parroquias de San Salvador, San Nicolás, San Jorge y otras sobre el derecho de percibir obladas y ofrendas de dichas iglesias en ciertos días, y en este tribunal y en el de Tarazona, a donde se llevó en apelación la causa, fueron condenados los vicarios a contribuir con ellas al cabildo. En esta parroquia y las otras entra el cabildo de la Colegial, de inmemorial, con Cruz levantada y los vicarios respectivos acuden los sábados a la regla y orden del rezo divino en la colegial y también tienen obligación de contribuir a la iglesia de Santa María con la mitad de las ofrendas de pan, trigo, candelas en los días de Pascua, santo titular de sus iglesias, Todos Santos y Almas. Todo convence ser el cabildo de la colegial abad y rector de dichas iglesias. Siempre ha tenido esta parroquia insignes parroquianos: la casa de Egiúés, Morgutio, Mantesa y Eza, que se han aplicado con desvelo al culto divino. También tiene gloriosas fundaciones, como la de las Minervas, en obsequio del Augusto Sacramento, todos los meses del año (71).

PROSIGUE EL PRIOR RAIMUNDO HASTA SU MUERTE

- 347.—Fué este prelado celosísimo de la inmunidad eclesiástica. Tuvo con los Templarios varias diferencias sobre diezmos de Ribaforada, hasta que en el año 1227 comprometieron y se ajustaron (Arch. Decanal, caj. 3. fax. 10, lit. L.) Logró con sus súbditos los frutos de la paz y los gobernó en justicia y caridad. Murió, según el más puntual cómputo, en el año 1230. Fué sepultado en su iglesia.

(71) Se alzaba en la plaza pública, que hoy lleva su nombre. «Fué derribada en 1805. trasladándose a la parroquia de San Nicolás las capellanías, fundaciones, minerva y la imagen del Salvador, donde aun recibe culto» (Sainz, obra citada, t. II, pág. 170).

MIGUEL, PRIOR ULTIMO DE TUDELA

348.—Por muerte de don Raimundo eligió la iglesia por su prior a don Miguel. Era canónigo de esta iglesia, varón de gran política y sabiduría. Siendo prior don Miguel sucedió en Tudela la fatal muerte del príncipe don Fernando, y su compañía le fué al rey don Sancho de mucho consuelo en tanta pena. Contribuyó este prior para que la ciudad explicara al rey la suya, batiendo aquella moneda que dejamos dicha. Como esta muerte le fué al rey de tanto dolor, se le agravaron mucho los accidentes y entró en una melancolía que, por instantes, lo acababa. El tiempo que le dejaba libre su ministerio, acompañaba y consolaba al rey, cerrado en el castillo, y lo iba disponiendo con suavidad para entregar el alma a su Criador. Por este tiempo fué la concordia de esta iglesia con el real monasterio de Fitero, y quedó acordado que si algún vecino de Tudeia elegía sepultura en aquella real casa, debe contribuir a la Iglesia de Tudeia con la cuarta parte de oblación y pitanzas (Arch. de la Iglesia, caj. 1, fax. 7, lit. G, n.º 7). Del tiempo de este prelado es una concordia entre el prior Miguel y canónigos con el maestro Guillermo, gran maestre de los Templarios, don Martín de Anesa, comendador de Ribaforada, por la que consta nombraron por árbitro y amigable juez al obispo de Tarazona, sobre los diezmos de las posesiones que tenían los moros en Ribaforada, y se dispuso de común acuerdo que la mitad fuese de los caballeros Templarios y la otra mitad del prior Miguel y el cabildo de Tudeia. Es fecha año 1232. Está en el Archivo Decanal (caj. 1, fax. 1. lit. a).

MEMORIA XXXV

MUERTE DEL REY DON SANCHO Y LUGAR DE SU SEPULCRO

349.—En el año 1234 se le agravaron tanto al rey los accidentes que los médicos los dieron por incurables. En medio de muchos sentimientos que se le oyeron muy cristianos testimonios de su resignación con la voluntad de Dios alguna vez significó el dolor que le causaba ver se acababa en él la línea varonil de los reyes de Navarra, que casi sin ejemplo había continuado por más de 500 años. Dispúsose con mucho fervor para recibir los Santos Sacramentos, que le administró el prior Miguel, y recibió con grande devoción. Vivió después cuatro días pidiendo a Dios misericordia, y con mucha edificación de todos murió viernes, siete de abril del año 1234. Contestan en este día y año el Calendario de Leire, el de Roncesvalles y el capítulo del Fuero dice así: *Año del Señor mil ducientos treinta y quatro, a siete de los idus de abril falleció el de honorable memoria don Sancho, ilustre rey de Navarra, hijo del ilustre rey don Sancho y la reina doña Sancha. Murió en Tudeia y yace en Roncesvalles, el cual en su elevación juró el Fuero y lo confirmó. En esto misrro conforma el Anónimo, que aún pudo alcanzarle vivo.*

- 350.—Luego que el rey murió hubo sobre su sepultura una grande competencia. Queríalo el monasterio de La Oliva y la colegial de Tudela. Acudieron a pedir justicia al prior Miguel, y éste lo mandó providencialmente depositar en la iglesia parroquial de San Nicolás de Tudela. Acudió la Iglesia al Papa Gregorio IX, y en el año 1237, en el que aún se conservaba el cadáver en San Nicolás, expidió una bula, en que se refiere que la iglesia y capítulo de Tudela le habían representado que el de ínclita recordación don Sancho, rey de Navarra, había mucho tiempo tenido habitación continuada dentro los términos de su parroquia y recibido de ella los Santos Sacramentos de la Iglesia y que por este título le suplicaban diese licencia para pasar a su iglesia, a más honorable sepulcro, su cuerpo, detenido en la capilla de San Nicolás, sin que lo embarazase la pretensión del monasterio de La Oliva, pues no había elegido entierro en él. Por todo lo que da comisión al prior, arcediano y sacristán mayor de Zaragoza para que conozcan canónicamente lo que hubiere de justicia en el caso y procedan a sentencia, cesando toda apelación y compeliendo con censuras a los testigos que por favor, odio o miedo se quisiesen sustraer del juicio. Dada en Interamino (72) en diecisiete de las kalendas de febrero, año X de su Pontificado.
- 351.—De la inspección del historiador es sólo el hecho, y este fué llevar el cadáver real no a La Oliva, sino a la real casa de Roncesvalles, donde está. En la Bula ni memoria se hace de Roncesvalles, conque no alcanzo la razón de haber logrado el cadáver real. Si los jueces hubieran dado sentencia a su favor, la hubiera exhibido el P. Moret. Tampoco me persuado que pareció algún testamento o disposición que antes no se tenía presente. ¿Pues cuál fué la causa de trasladarse a Roncesvalles el cadáver real? De mi parecer en este asunto podrá formar juicio el crítico bien fundado. En Tudela se hizo el instrumento de adopción entre don Jaime de Aragón y don Sancho de Navarra; firmaron el instrumento algunos caballeros, hijos de Tudela. El rey don Teobaldo era venido de la Francia, donde veía establecida la ley sálica. En Navarra, desde su institución, no habían sucedido las hijas en la corona, conque creyó el rey que podía Tudela inquietarlo en la posesión de la corona de Navarra que ya tenía protegida del rey don Jaime de Aragón, que siempre la miró con mucha estimación. De aquí se originaron los disgustos con el rey y Tudela, disputarle todos sus fueros y privilegios y por este tiempo estaban en su mayor fervor, como luego se dirá. Con que a influjo del rey don Teobaldo se trasladó a Roncesvalles el cadáver real, y tal vez no lo dejó en La Oliva, porque los únicos eclesiásticos que se hallaron en la adopción fueron Fraire Andreu, abad de La Oliva, y Eximino Oliver, monje. Este pensamiento lo enuncia la misma Bula, pues da el Papa facultad para compeler con censuras a los que por favor, odio o miedo se quisieren excusar. De todo esto habría algo, y todo corrobora mi pensamiento.

(72) Interamino, es la ciudad de Terni.

- 352.—El fiscal de su majestad, en el alegato de esta iglesia colegial que hizo por el patronato real en el año mil seiscientos veinticuatro, dice exactamente: *entre otros cuerpos reales que ilustran a esta iglesia Colegial está el corazón del rey don Sancho el Fuerte*. En unas memorias que dejó de Tudela el M. Ill^e. Señor don Joseph Ignacio de Colmenares, primer ministro togado de la Real Cámara de Comptos y después de este Consejo Supremo, se dice que el corazón de este rey quedó en Tudela. Pero en estos archivos *no* se halla memoria ni enunciativa alguna. Puede ser que los jueces delegados adjudicaran el corazón a la iglesia de Santa María de Tudela y el cuerpo a Roncesvalles. Puede ser que sea este el corazón que dicen ios historiadores de San Francisco que está depositado en su convento, porque no pudiendo ser de don Alonso el Batallador, como se comprobó en la fundación de aquel convento, es regular sea el del rey don Sancho.
- 353.—De su matrimonio con doña Sancha o Clemencia, hija de don Ramón, conde de Tolosa, tuvo un Infante que se llamó Fernando y murió de una desgracia en Tudela y está enterrado en esta Colegial. Tuvo el rey dos hermanos. Uno se llamó Fernando, que murió en Tudela, como ya se ha dicho. Otro se llamó Ramiro, que fué obispo de Pamplona y murió año 1229. Hizo el rey don Sancho fundaciones piadosísimas. En Tudela fundó la mesa de los pobres, en que se da de comer todos los días a doce y son preferidos los peregrinos y en algunos días se les da de comer con regalo. Del coro sale todos los días un capitular y bendice la mesa. Dádiva se cree suya la crecida campana de plata que llaman la Sanchuela; con ésta se toca a vacante del prelado o prebendado, en las muertes de personas reales, y todos los jueves, a la noche, a cabildo para el día siguiente. En Roncesvalles, sobre muchas fábricas y dotaciones que hizo, fundó y dotó a perpetuo, en el hospital de peregrinos, dos mil radones cada año, doce camasa en la enfermería antigua y seis en la nueva, dejando para eso los monasterios de Aspa y Cataláin, como se ve en su carta del año 1203. Si a Tudela dejó su corazón, bien pueden los tudelanos encomendarlo a Dios, porque todo se quedó en esta ciudad.

LIBRO TERCERO

MEMORIA I

TUDELA EN EL REINADO DE DON TEOBALDO I, REY XXIV DE NAVARRA

354.—El difunto rey tuvo por hermana a doña Blanca, que en el año 1198 casó, según dice Sandoval, con don Tecbaldo, conde de Champaña y Palatino de Bria. De este matrimonio nació Teobaldo, sobrino del rey don Sancho. Fué Tecbaldo conde de Champaña y Palatino de Bria, Par de Francia y sobrino de los reyes Filipo de Francia y Enrique de Inglaterra. La majestad de los condes de Champaña la dijo Dupleix en pocas palabras. Tiene, dice, por vasallos suyos, a los condes de Retel, Goyñi, Porciàn, Brienne, Bresne, Grand-Pre y Russi, los que deben asistir cerca de su persona siempre que tiene audiencia pública, como lo hacen los Pares de Francia, cuando la tiene su rey. A cinco de mayo de este año 1234 ya Teobaldo estaba en Pamplona y íué coronado y ungido en la catedral tres días después. Si el reino le envió embajadores y si los envió también al rey don Jaime de Aragón y otras cosas que refiere Zurita, no es de mi inspección.

CIUDAD DE TUDELA

355.—En los principios de este reinado hubo muchos disgustos en esta ciudad. Nuestros analistas no pudieron menos de entender la causa verdadera, pero la callaron, sin que yo alcance con qué política. La adopción de los dos reyes fué el motivo verdadero de todos los disgustos e inquietudes, porque se impresionó el rey, que no tenía segura la corona en la cabeza, si Tudela no le contestaba en las máximas que proyectaba, porque creído del favor que merecían al rey don Jaime de Aragón, temió. Con la muerte del rey don Sancho comenzó a turbarse el pueblo: en los principios se pretestó con el motivo de refrenar a los judíos, que con usuras notorias tenían la república contaminada; éste creo fué pretexto, pero no el principal motivo. No hay duda que desde la conquista de Tudela tuvieron sus vecinos aversión notoria a esta pérfida nación, pero en esta ocasión fué el desorden tan crecido que, en medio de estar en el pueblo casi todos los ricos hombres del reino, no sólo a celebrar las exequias del rey don Sancho, sino a discernir a quien competía el suceder en el reino, mataron muchos judíos, talaron sus heredades e hirieron a cuantos pudieron haber a las manos. De este desorden se pasó a otro, sin perdonar los intereses reales del fisco,

y lo que más herido tenía el corazón de los tudelanos era que los judíos de las muchas heredades que compraban, no pagaban diezmos a Santa María.

- 356.—Con el rey vino don Ponce Dumey por senescal de Navarra, y con este carácter pidió a la ciudad de Tudela la satisfacción de los agravios y enmienda de los excesos, con gran solicitud de los derechos reales, pero sin alguna solicitud ni fatiga de los bienes y perjuicios de la Iglesia. Después de varias repulsas que dió la ciudad al senescal, comprometieron los dos estar al juicio de don García López de Alfaro, don Fernando de Lerat, don Juan Doelin, justicia de Tudela, don Bernardo Durant y don Elias David. Este compromiso se hizo en Tudela por febrero del año 1235. No tuvo esto la debida ejecución luego, porque vemos que se turbaron más las cosas en Tudela y el pueblo estuvo expuesto a romper con el senescal del todo, a no haber dado, por el mes de octubre, el concejo de Tudela, treguas al senescal y éste al concejo. Fueron las treguas desde jueves antes de San Simón y Judas hasta el día de la Purificación viniente. Es condición de las treguas que, si de parte del pueblo de Tudela, alguno quebrantare la tregua, el senescal obre en él como en traidor de sus cuerpos y casas v lo mismo el pueblo en el fractor de parte del senescal y añade el instrumento: et es assi puesfo que de mientre estas treguas fueren, ninguna labor sea feyta de parfes del senescal ni de partes *del concello*, si no por la puerta nueva que faz el *senescal* salva la cerca de la villa, que non sea tocada, hasta que el juicio sea dado por la *Corte de Navarra*. Esta carta está sellada por ambas partes y partida por ABC y son muchos los testigos que la vieron y oyeron y se nombran todos en el instrumento. La sentencia tardó en darse algún tiempo, como se dirá en su lugar. De una Bula de Gregorio IX, que pondremos a la letra en su lugar, se comprueban estos hechos. Con el motivo de esta turbación acudieron a Tudela muchas gentes, y para atajar el riesgo que amenazaba vinieron muchos ricoshombres.
- 357.—En el año 1235 mandó el rey a Pedro Fernández, notario y secretario de la ciudad de Tudela que hiciera la grande obra del Cartulario de don Teobaldo, en que recopiló todos los instrumentos y antigüedades de Navarra; es una obra muy estimable y en ella dejó el autor un tesoro, que estaba dividido en varios archivos. La comenzó el año 1236, y en Navarra es digno el autor de memoria. por su mucha aplicación y oficiosidad. Y aun Tudela digna de aplauso, por haber dado un hijo que, con esta obra, dió tantas luces a los historiadores del reino. En el año 1236, por el diciembre, estaba ya el rey en Tudela, sosegando aquellos ánimos con su presencia, v allí donó unas casas y huerto, con todo su pertenecido, en la parroquia de San Julián a doña Mayor a, dama que había sido de doña Blanca, su madre, por los buenos servicios que a ambos había hecho.
- 358.—En el año siguiente se halla un instrumento por el que don Berenguel de Chmiego, reconoce que no teniendo licencia para fabricar molino en el río Ebro, por ruegos del venerable arzobispo de Toledo don Ro-

drigo. se la había concedido el rey don Teobaldo para poderlo fabricar, con azud y cuatro ruedas, pero con la precisa condición que quedase el paso libre y abierto a las nieves, a ida y vuelta, sin embarazo alguno. De esta memoria resaltan muchas cosas. La primera, la amistad y buena armonía con que corría el rey con el arzobispo, en medio de que siendo navarro, seguía al rey de Castilla don Fernando y aún era su consejero. La segunda, que el molino que íabricó en Tudela don Berenguel fué el molino de la ciudad, que llamamos el nuevo, que sin duda muchos años después se reedificó. Este tiene las cuatro ruedas y un azud tan crecido que cruza a todo Ebro con puerto abierto y sin estorbo alguno para navegarlo. La tercera, que aún por este tiempo se navegaba el río Ebro, ae quien dejamos dicho que ya se navegaba cuando se conquistó Tudela, y aun Plinio asegura que en su tiempo se navegaba desde Varea, cerca de Logroño, hasta los Alfaques de Tortosa. Mucho dolor causa a Tudela el ver, por esta memoria, que cuando otros reinos solicitan enriquecerse por el comercio de los ríos, en Navarra es tanta 3a desidia que se desprecian estos medios que dio la Naturaleza.

- 359.—En este año de 1337, hallamos unos gloriosos instrumentos. QQueriendo el rey, por medio de su senescal, invertir algunos buenos usos y fueros de Tudela, no sólo se alborotó el pueblo, sino que los caballeros se confederaron con otros ricos hombres del reino y con otros extranjeros. El rey, confederado con el de Castilla, quiso hacer jornada a la Tierra Santa, y aunque, por medios suaves, solicitó serenar la tormenta de Tudela, no lo pudo conseguir, por lo que le escribió al Papa Gregorio IX los inconvenientes que hallaba dentro de su reino y para serenarlo todo y hallarse expedito para la empresa despachó el Papa esta Bula.

BULA DE GREGORIO IX

- 360.—Gregorio obispo, siervo de los siervos de Dios. A los amados hijos el abad de Iranzu y a los priores de Roncesvalles y Tudela, de la diócesis de Pamplona, salud y Apostólica bendición. Habiendo oído poco ha, que el carísimo en Cristo hijo nuestro ilustre rey de Navarra, conde de Champaña, en tanto grado le ha tocado la injuria del Crucificado y le come el celo de la tierra de Natividad, que pospuestos todos los otros cuidados, ha determinado pasar el mar para socorro de aquella tierra, tanto más nos gozamos, cuanto creemos que procede de mayor devoción, que estando todavía en edad tierna, ofreciendo las primicias de su juventud a Dios, y no sólo renunciando a sus cosas, sino es también a sí mismo por Cristo, haya tomado su Cruz, para poder vengar el opropio de ella, con que dan en rostro los enemigos de ella, si el Señor lo concediere. Siendo, pues, así, como tenemos oído, que se han hecho algunas coligaciones ilícitas contra el mismo rey y en perjuicio del derecho de él por algunos nobles de su tierra y por otros, a cuya observancia se han obligado con el vínculo del juramento. Por este escrito apostólico mandamos a vuestra discreción que, si así

es, amonestéis con toda atención a los autores de esto a que no obstante el dicho juramento, disuelvan las sobredichas coligaciones y que con eficacia los induzcáis a eso, obligándoles, si fuera necesario, con censura eclesiástica, sin admitir apelación. Y si todos tres no pudieseis asistir a esto, dos de vosotros lo podáis ejecutar. Dada en Viterbo en las nonas de diciembre, el año nono de nuestro Pontificado.

En virtud de esta Bula los jueces comisionados dieron su mandamiento, en esta forma.

361.—Nos don Juan, abad de Iranzu. don Lope y don Miguel, priores de Roncesvalles y Tudela, monitores, diputados por el Señor Papa, acerca de ciertas coligaciones hechas por algunos nobles de Navarra y otros, a las cuales se han atado con vinculo de juramento, a nuestros amados don García López de Valtierra, don Fernando Martínez de Funes, don Beltrán de Azagra, don Miguel Pérez de Arcos, don Ximeno Pérez de Sarasa, don Martín Garcés de Eusa, don García Pérez de Olloqui, don Sancho Martínez de Zabalza, don Furtado de Ollacarizqueta, don Ximeno Sánchez de Iriberry, don Ximeno Pérez de Arce, don Ximeno de Urbicain, don Adan de Sada, don Gil de Urroz, don Miguel de Echagüe, don García Ramíríz, don Miguel de Arbizu, don Martín López de Ubago, don Ximeno Pérez de Tidon, mayoresales de los caballeros juramentados, salud y buen amor. Hacemos os saber que nosotros hemos recibido unas letras apostólicas de este tenor (Aquí ponen a la letra la Bula de comisión). Por auioridad, pues, de las mismas letras os mandamos districiamenle que para el día octavo, después de la fiesta de San Juan Baptista, que está cercana, os halléis presentes, en nuestra presencia, en Olite, para oír lo que de parte del Señor Papa, juzgáremos conveniente proponeros, y no lo haciendo tened entendido que nosotros procederemos contra vosotros cuanto pudiéremos de derecho. Dada el lunes próximo antes de la fiesta de San Juan Baptista, año del Señor 1237. Faltan ya los tres sellos de este mandamiento (Cámara de Comptos, caj. de Tudeia).

362.—Este mismo año, por el mes de junio, pronunciaron la sentencia los jueces árbitros, aunque exceptuaron de su juicio algunos cargos que se hacían, dejáronse estos en suspensión por convenio del rey y de los de Tudela también. De Tudela, porque con el tiempo se mitigase el rey. De! rey, por dejarse mitigar y obrar con blandura, con más decoro y decencia de su dignidad real teniendo justa atención a una ciudad tan benemérita, que por un siglo entero, el valor y fidelidad de sus naturales había sido el baluarte, en los tres reinados de su tío, abuelo y bisabuelo, que defendió al reino, sin haberse atrevido ni intentar tomarla los enemigos, por la suma lealtad y fidelidad de sus vecinos.

SENTENCIA DE LOS JUECES ARBITROS

363.—Es demasiado proliza y la pondré en suma, por excusar molestia. En tres órdenes dividieron la sentencia. La primera, de derechos que adjudicaron al rey. La segunda la dejaron hasta que el concejo de Tudela probase la pertenencia por fuero y le dejan su derecho a salvo.

La tercera, de los excesos que el senescal acriminaba contra los tudelanos. De éstos absuelven al concejo, por no haberse cometido con autoridad suya, sino privadamente, y en esto reservan al rey su derecho de seguir la justicia contra personas particulares si le pareciere. A este orden pertenecen muchas heridas, algunas muertes y algunas poniéndolos en la horca, todas ejecutadas en judíos. En cuanto a las quejas del primer orden mandaron que los cincuenta mil sueldos de dinero de los caballeros del Templo que estaban a custodia del rey y se perdieron, el concejo pague al rey cuatro mil sueldos, de que constaba se había valido el concejo. Y en cuanto a lo demás perdido en otras partes, dilataron el juicio a más acuerdo. Que restituyan al rey el pan que de él tomaron, menos aquel que el concejo tomó para retener y asegurar los castillos. Que en el soto cabe la puente, entre las dos aguas, paguen al rey los cortes hechos en él. Que de la puerta de nuevo abierta, cerca de la Brotaría, haga el rey lo que le pareciere, enmendándole el daño hecho en la renta de las tiendas. Que las llaves de la ciudad sean del rey y las haga guardar a su voluntad. Que no puedan hacer torres ni fortalezas a daño del rey. Que en derechos del rey no haga embargos el concejo, ni se embarace con su peajero más que en darle testimonio verdadero de lo que hace y rogarle no haga violencia. Que las torres y muros de la ciudad, que el concejo decía eran suyos, aunque al servicio del rey, declaran son del rey, como cosa suya propia. Que en cuanto a los sotos y fronteras del Ebro, el concejo no había tenido culpa, pero que hallaban que el rey don Sancho los había tenido y el rey las debe retener. Que el martes, día de mercado, no se use otra medida que la del rey, y que en los demás días puedan los vecinos de Tudela usar otra de la ciudad, pero no introducir el forastero alguna otra ni usar sino la del rey. En cuanto al segundo orden declaran que la facultad de hacer molinos en el Ebro, la escribanía que el concejo pretendía era suya y el rey don Sancho la había tenido siempre, la agua de Ablitas, el no pagar lezta de algunas cosas y otras pretensiones semejantes, mantenían al rey en su posesión mientras el concejo no mostrare que, por fuero, le pertenece. En orden, a otros excesos cometidos, como haber puesto sitio al castillo y combatídole, vedándole la entrada de bastimentos y los que intentaron entrar en guarnición por el río y les tiraren armas arrojadizas, el levantar empalizadas y atravesar cadenas contra el castillo, el no haberse tenido en el tratado que el rey demandó e hizo con el concejo, a utilidad de los judíos, de donde resultó que estos perdieron más de once mil libras, el haber combatido el torreón, que llaman de Monreal, y herido un hombre dentro de él, el haber obligado hacer la vendimia antes de tiempo a los judíos, por miedo del concejo estando en la tregua, con que se perdió la cosecha, el haber el rey, cuando llegó la primera vez a Tudela, pedido al concejo que le asegurasen sus judíos y les diesen treguas y no lo haber ellos querido hacer. En estas cinco cosas, que aquí son escritas (así concluye la sentencia), nos los quatro alcaldes jurados sacamos de nuestro juicio, con plazería de! rey et del concello, et remanen a la voluntad del rey, por demandar, quando sabor obiere. Dada en Tude-

la, en dos cartas partidas por alfabeto, y con los cuatro sellos de los jueces, en el mes de junio de 1237.

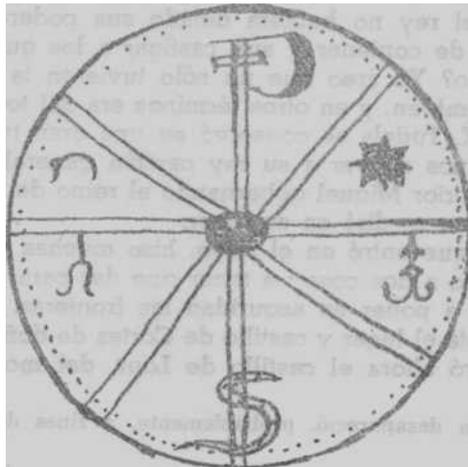
- 364.**—De esta sentencia se descubren muchas copas dignas de consideración. Esta turbación que se motivó por las usuras de los hebreos fué en la realidad por el instrumento de la adopción entre los reyes don Sancho y don Jaime de Aragón, porque impresionaron al rey que la ciudad de Tudela estaba mal hallada con príncipe de la Francia, que se entendía con el rey don Jaime de Aragón y muchos ricoshombres del reino y extraños. Con estos recelos envió al senescal Ponce Dumey, y como éste no sabía los fueros del reino y los privilegios y exenciones de Tudela, comenzó a mandar atropellando por todo, y con esto logró que, conmovido el pueblo, hiriese, matase y ahorcase muchos judíos. Estos se retiraron, sin duda, a socorrerse de la guarnición y del castillo. Los tudelanos los sitiaron, sin dejarles entrar bastimentos por el Ebro, cercaron el castillo con cadenas. Hoy se conserva, en la pared de la iglesia de San Miguel, por la parte que mira al castillo, una sortija o cencerreta muy fuerte de hierro, y yo he conocido un trozo de cadena, y es **que** en este sitio afianzaban las cadenas con que cercaron el castillo. La ciudad, para sosegar el pueblo, levantó sin duda gente, y para pagarla se valió del dinero de los caballeros del Templo y del pan del rey. El soto de entre dos aguas es hoy el jardín hermoso de la mejana, que entonces estaba muy poblado de árboles, de los que cortaron muchos los vecinos para hacer empalizadas. El día martes era entonces en Tudela día de mercado y éste se tenía en la puerta de la morería, que aun hoy se llama la puerta del mercado. Lo que admira es que muchos asuntos y los más graves se quedaron sin sentenciar, con consentimiento del rey y de la ciudad, y aunque éstos quedaron a juicio del rey, éste nunca resolvió cosa sobre ellos; que no era bien que deseando hacer suyos los corazones de Tudela, los apremiase con los rigores de la justicia.
- 365.**—En el año 1238 hallo en Tudela dos huéspedes muy honrados: a don Rodrigo Ximénez de Rada, arzobispo de Toledo, y a don Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarracín. La causa de venir estos sujetos, estando aquí el rey don Teobaldo, la descubren los mismos hechos. En presencia de ellos y del maestro don Aznar, obispo electo de Calahorra, prometió don Pedro Fernández que dentro de cuatro años entregaría al rey los castillos de Castelfabid y Adimuz, dentro de treinta días que el rey lo demandase, y añade el instrumento: et si non lo cumpliese que tengo hostages (son rehenes) en Tudela con mió cuerpo por los diez mil maravedís. Esto fue feyto en present de Don Rodrigo, arzobispo de Toledo et Primado de Espayna, et maestro Aznar, esleyto de Calahorra, et sire Leoynes, mayordomo del rey don Thibal de Navarra et syre Joan de Molins et Aznar Lopez de Caparroso, caballeyros. Dice que ponen sus sellos en carta partida el rey y don Pedro. Fecha en Tudela en abril dia miercoles antes de la fiesta de San Marcos Evangelista. (Cartulario de don Teobaldo.) Muy despacio estuvo en Tudela don Pedro Fernández de Azagra e hizo estrecha amistad con el rey, porque del mes antecedente se ve otro instrumento, por el que jura los desposorios de su hijo don Alvaro Pérez de Azagra con una hija del rey, llamada doña

Elide, y le manda por herencia propia a Santa María de Albarracín y Chelance con todo lo que les pertenece, y añade que si muriese don Alvaro, su primogénito, dará a su segundo hijo don Pedro y a falta de él, al tercero don García. Es fecho en Tudela, en este año. El arzobispo vino a Tudela a asegurar al rey don Tsobaldo de parte del rey de Castilla que la ausencia de su reino no le sería dañosa por su parte, por lo que podía emprender sin temor la conquista de la Tierra Santa. Este concepto lo funda una Bula del Papa al rey de Castilla, en que le exhorta a que corra de amistad y buena armonía con el rey de Navarra.

PARROQUIA DE LA TRINIDAD

366.—De esta iglesia nada podemos escribir con seguridad, porque ni hallamos instrumentos en los archivos ni enunciativa de su fundación en otros instrumentos. Algunos juzgaron que esta iglesia fué la capilla real, en que el rey don Sancho recibió muchos años los Santos Sacramentos. Es equivocación clara, porque dentro del castillo hubo capilla real e iglesia también de la Trinidad. Funda este sentir la donación que hizo el rey a los monjes de Grandimont, que dice así: *Item damus et assignamus in perpetuum fratribus antea dictis omnes redditus et proventus et exitus capellae nostrae castri de Tutela, volentes quod unus eorum in eadem singulis diebus celebret. Demolido* el castillo, en el reinado del señor Carlos V, quedó la iglesia de la Trinidad, pero no la capilla real, porque ésta se trasladó a la colegial en que todos los días se dice esta misa fundada, que es la que llaman de Prima.

Lo cierto es que esta iglesia de la Trinidad fué parroquia del castillo, pero no se apura cuándo se fundó. El P. Moret sintió que el castillo de Tudela se fundó en tiempo del rey Leovigildo, que según Diego Saavedra Fajardo, murió el año 585. Si esta iglesia se fundó por este tiempo, será una de las más antiguas de España. A esta antigüedad conspiran muchas razones. Sobre la puerta de la iglesia se halla el lábaro de Constantino en esta forma:



367.—Esta es divisa con que los godos católicos protestaban la dignidad de Cristo contra los godos arrianos. La fábrica es antiquísima, y lo mismo demuestran varias pinturas que se ven en los altares y paredes de la iglesia. Que se fabricó al mismo tiempo que el castillo, lo da a entender la pared de la parte occidental, que es una muralla fortísima con pilares y machones *de* fuerte consistencia, porque como por esta parte correspondía a la muralla exterior del castillo, la fabricaron de este modo para precaverla de los instrumentos bélicos de aquellos tiempos. Por la otra parte es la pared regular, porque corresponde a lo más fuerte y enriscado del castillo y está por esta parte cubierta con la segunda muralla. Del último día del mes de agosto del año 1500 se halla la donación que hizo el cabildo de una sepultura a Martín de Villamayor y su mujer Teresa de Oria, y al instrumento, testificado por Juan Martínez Caveró, dice que esta sepultura está en la navada del medio, cabo el segundo pilar. De esta iglesia parroquial es el cabido rector. Yo sospecho que es alguna de las mezquitas comprendidas en la donación del rey don Alonso a la colegial o de las capillas que se habla en otros instrumentos posteriores (73).

MEMORIA II

PROSIGUEN LAS GLORIAS DE LA CIUDAD DE TUDELA

- 368.—Embarcóse el rey con todos los de la Cruzada en Marsella de Francia. Como el rey tomó un viaje tan largo y tan expuesto, quedaron con el gobierno del reino los priores de Tudela, de Roncesvalles y el abad de Iranzu. Consta de una Bula de Gregorio IX dirigida a estos prelados, en la que dice: que por cuanto el rey de Navarra marchaba, con celo cristiano a hacer guerra a los enemigos de la Fe, toma a su mujer e hijos bajo la protección Apostólica, y encarga a los tres que no consientan que alguno, en su ausencia, les haga daño en sus cosas (Cámara de Comptos). Si el rey no hubiera deiado sus poderes a estos prelados, ¿cómo habrían de contener y aun castigar a los que desatentos intentasen algún daño? Yo creo que no sólo tuvieron la autoridad pontificia, sino la regia también, y en otros términos era del todo ocioso el encargo de Gregorio IX. Tudela se conservó en una gran tranquilidad muy gozosos sus vecinos de ver a su rey capitán general de las armas de la Iglesia y a su prior Miguel gobernando el reino de Navarra, bien que le duró poco, como se dirá en su lugar.
- 369.—El rey, luego que entró en el reino, hizo muchas compras y permutas, mirando en esto a dos cosas: a tener que dar para premiar el mérito de sus vasallos y a poner en seguridad las fronteras. Habiendo recobrado por una permuta el lugar y castillo de Cortes de doña Toda Rodríguez, de Abarca, compró ahora el castillo de Loor, del monasterio de Veruela,

(73) Esta iglesia desapareció, probablemente, a fines del siglo XVIII o principios del XIX.

a quien lo dejó doña Urraca Gil, y lo compró por mil y doscientos sueldos dineros sanchetes, por testimonio de Pedro Fernández, dado en Tudela a dos de marzo de 1236. En el de 1238 conmuio el rey con don Sancho de Barásoain el lugar de Fontellas por unas piezas que dió a don Sancho en el término de Mosquera (Libro antiguo, fols. 96 y 82). De los años siguientes no se hallan instrumentos en los archivos hasta el año 1243, en que el rey volvió a Navarra. Por julio de este año se dio fin al matrimonio de don Alvaro Pérez de Azagra con doña Inés, hija del rey, pues aunque este caballero se desposó antes en Tudela con doña Elide, pero muerta ésta casó con su hermana doña Inés. El doíe que dió su padre a don Alvaro y lo que éste trajo al matrimonio consta de un instrumento del Cartulario y lo trae el P. Alesón, tom. III, fol. 45.

- 370.—En este libro antiguo de la colegial de Tudela se halla memoria que el rey hizo donación a doña María de Calahorra de un cobertizo y corral, delante de la carnicería nueva de Tudela, con la condición de fabricar casa en aquel sitio, en el término de cuatro años, y ella da por fiador a Fr. Nicoiás, prior de Sania Cruz de Tudela. A este mismo le veremos en el año 1275, que fué nombrado antes por el rey don Teobaldo para ser juez de fuerzas y agravios en el reino (Alesón, tom. III, fol. 168). En el año 1246 comenzaron los disgustos del rey con el obispo de Pamplona, el entredicho del reino y el viaje del rey a Roma; ya en el año 1251 estaba el rey en Navarra, y en octubre lo hallamos en Tudela, día miércoles antes de San Simón y Judas, concediendo a esta ciudad el privilegio de feria franca por término de quince días, que deben comenzar víspera de la Purificación de Nuestra Señora. En su archivo (Caj. 1, lib. 7, núm. 3) tiene esta ciudad el privilegio original con sello en pendiente y en él el rey a caballo, armado con todas sus armas, y en el escudo las cadenas de Navarra, con los nudos globosos en los encajes. Este privilegio está en uso, pero parece sólo lo saben los montañeses de Jaca y los roncaleses de Navarra, que acuden puntuales a usar de esta franqueza.

CONFIRMACION DEL REY DON JAIME DE ARAGON A LOS DE
TUDELA DE LAS AGUAS DE TARAZONA

- 371.—Noverint universi quod nos Jacobus Dei gratia rex Aragonum, Maiorcarum et Valentiae, comes Barchinonensis et Urgelli et dominus Montpelieri. Concedimus vobis universis hominibus de Tudela, praesentibus et futuris, in perpetuum, quod habeatis et percipiatis libere sine alicuius impedimento et contradictione, omnes aquas quas habere et percipere debatis in termino Tyrasonae et quibusvis aliis locis terrae nostrae. Mandantes iusticiae juratis et toti concilio Tyrasonae et universis aliis subditis nostris, praesentibus et futuris, quod in praedictas aquas nullum impedimentum vel contrarium vobis faciant, sed eas vos et vestros habere et percipere sine impedimento et contradictione aliqua permitant, sicut ipsas debetis percipere et habere. si confidunt de nostra gratia vel amore. Datis Tirasonae quarto mensis junii, anno Domini M CCLI (Archivo de la Ciudad, en la iglesia, lib. I, fax. 4 y 12).

NOTAS A ESTE DECRETO REAL

- 372.—Algunos pensaron y yo también lo pensé que este decreto era donación del rey don Jaime o concesión suya a Tudela, pero mirando el decreto con reflexión y cotejados los tiempos de nuestras historias, veo que es confirmación. Como el rey fué tan amante de Tudela, como hemos visto en el reinado antecedente, luego que aquí se tuvo noticia que eslababa en Tarazona, pasaron a rendirle sus respetos de parie de este pueblo, el deán don Lope, con dos prebendados del cabildo y dos regidores de la ciudad. Expusieronle que los de Tarazona y otros pueblos de Aragón no permitían fluir a Tudela las aguas con libriedad porque o las desviaban por otros ríos o no les permitían fluir con libertad por los destinados. Y como el rey se hizo cargo de ser justa la representación, libró este decreto, no dando derecho nuevo, sino ordenando no se pusiese a los de Tudela estorbo para que usasen del antiguo. Esio quiere decir: *quod habeatis et percipiatis libere sine alicuius impedimento et contradictione omnes aguas quas habere et percipere debetis*. Y lo mismo significa en el mandato al justicia y jurados de Tarazona, *sicut ipsas debetis percipere et habere*.
- 373.—Para mejor inteligencia de este importante asunto se ha de tener presente que, tomada Tudela por los moros, se agradaron tanto de la fortaleza y el castillo, de la riqueza y amenidad del suelo, de la fertilidad de sus campos, que la erigieron en ciudad real, como lo confiesa en sus investigaciones el P. Moret. En esta conformidad fueron reyes de Tudela Calef, Muza, Fortuño, Iban Muza, Cimael, Almutadir, Almutazen. En todo este tiempo estaba Tarazona sujeta a Tudela, y sus régulos también. Dijo el moro Rasis, tomándolo de las historias de los árabes. En Tudela moraban, dice, más gentes que en todos los demás pueblos, allí traían las tiendas de Narbona y Barcelona, y por la bondad de la gente de Tudela y por el gran poder convino a los de Tarazona estar bajo el señorío de Tudela. Expelidos los sarracenos de Tudela, por el rey don Alonso el Batallador, en el año 1114, dominó este rey en Tarazona y Tudela hasta el año 1134. Divididos los reinos de Navarra y Aragen, el rey de Navarra don García el Restaurador ganó a Tarazona, en el año 1143, y estuvo incorporada en la corona de Navarra hasta el año 1156. En toáo este tiempo, o bien sea por antiguos privilegios o en fuerza de haber sido ambas ciudades de un mismo dueño, o finalmente porque aquellas aguas de Tarazona fluyen naturalmente al sitio de Tudela, estaba Tudela en posesión de fertilizar sus huertas con las aguas de Tarazona. En el año dicho de 1156, el rey don Sancho el Sabio cedió Tarazona al conde de Barcelona, príncipe de Aragón, pero en la misma forma que él la tenía. Como Tarazona mudó de dueño, sus naturales invirtieron sus estilos, con notable perjuicio de estos campos, pero el rey don Jaime repuso por medio de este decreto, el que observa aquella ciudad con la más pura religión, y ésta le corresponde agradecida, celebrando siempre su fidelidad.

MEMORIA III

LA IGLESIA DE TUDELA EN ESTE REINADO

374.—El rey, en el principio de su reinado, no sólo tuvo disputas con la ciudad, sino con el cabildo también, porque los judíos compraban muchas heredades con usura y se negaban a pagar de ellas los diezmos a Santa María, y como los hijos de la ciudad son tan amantes de la iglesia colegial la noticia de este agravio tuvo parte en las disensiones y disturbios. El prior Miguel anduvo muy solícito no sólo por lo que tocaba a su iglesia, sino es también por sosegar las turbaciones de la ciudad, y como el rey, desde luego, le amó tanto, como dió a entender por las confianzas que con él tuvo, su autoridad fué la causa de no haberse perdido enteramente Tudela. Trataba el prior con mucha frecuencia con el rey y su persuasión y buen modo le pudo traer a comprometer sobre diezmos con su iglesia colegial. Los jueces fueron don Miguel, prior de la iglesia de Tudela, don García de Artiaga, comendador del hospital de Jerusalén, don Juan Iñiguez, prior del mismo hospital en Navarra, don Sancho Martínez de Zabalza y don Aznar López de Caparroso. Los que, actuados del derecho de ambas partes, dieron la siguiente sentencia en el año 1235:

SENTENCIA SOBRE DIEZMOS ENTRE EL REY Y LA IGLESIA DE TUDELA

375.—Conescuda cosa sia a todos los ornes que son et que son por venir que nos Garcia Artiaga, comendador maior del hospital de Jerusalén en España e Johan Enneguez, prior de aqueil! mismo hospital en Navarra et Miguel, prior de Tudela, et Sancho Martínez de Zabalza et Aznar López de Caparroso, caballeros, jueces puestos por don Thibalt, ondrado rey de Navarra, et por Miguel, prior de los calonxes de Tudela, sobre el clamo et la rancura que los dichos prior y calonxes habían del rey don Sancho, tío del rey don Thibalt, de las diezmas que debía donar a la Iglesia de Tudela et las avía retenidas forzadas muyto tiempo, et del dito rey don Thibalt, que eisa mientre la retenia despueis que el fo rey entro. Aora oidas las razones et las allegaciones et las excepciones et recibidos los testimonios et diligentement interrogados de la una et de la otra partida, supimos en verdad que el rey don Sancho, abuelo del rey don Thibalt, dono siempre a la devandita Eglesia los diezmos et del dicho rey don Sancho, tío del rey don Thibalt, muito tiempo entro a que vino de Marruecos et podemos saber, ni fo a nos demostrada ninguna razon, ni carta, ni privilegio, ni ninguna otra cosa por ont eil las retiniese ni retenerlas debiesse: ont nos, habudo conseyllo de buenos et sabios ornes, juzgamos que el sobredicto rey don Thibalt done siempre mays por todos tiempos a la dicha Eglesia de Tudela complidamente sos diezmas de pan et de vino de todas aqueillas cosas que dan e deben dar diezma vecinos de Tudela. Sobre la demanda de la lezda et de las otras cosas que demandan los devanditos calonges, maguera que

nos ayamos recebudos testimonios et seamos sabidores en partida, alongamos et retenemos en nos el juicio de las devanditas demandas entro a que nos seamos mas ciertos et ayamos mas pleno consiello qual indico debamos dar sobre las dictas cosas. Aquest devandito iudicio damos et juzgamos nos en tal manera, que salvas sean sus demandas et so escrito de lo que non juzgamos a la una et a la otra partida. Et porque aqueste juicio sea siempre mas firme, nos García Artiaga, sobredito comendador, et Johan Eneguez et Miguel devanditos priores, et con voluntad et con otorgamiento de Sancho Martinez et Aznar Lopez sobreditos caballeros, siellamos con nuestros siellos aquesta present carta. Actumque est hoc quarto nonas januarii, sub era 1273. Que es año de Cristo 1235 (Arch. de la Iglesia, caj. 1, fax. 1, n.º 7).

- 376.—De esta sentencia se ve que la disputa no sólo era sobre el diezmo de las heredades del rey, sino sobre los derechos reales de lezda o Gaca y otras cosas, y que aunque los jueces resolvieron a favor de la iglesia sobre lo primero, no resolvieron sobre lo segundo, sino que reservaron la resolución hasta mejor informados. También se ve de esta sentencia que de parte del rey no se presentó a los jueces alguna razón, caria, privilegio ni otra cosa cor. que motivar la retención de las diezmas. Finalmente se ve la piedad y cristiandad del rey don Teobaldo en permitir que el prior Miguel, que era cabeza del cabildo, fuese juez en una causa que era tan propia de su iglesia y el concepto que tendría formado el rey de la integridad de este prelado.
- 377.—Se comprende cuan solícito andaba el prior Miguel por asegurar las cosas y derechos de su Iglesia, porque este mismo año comenzó a tratar con el obispo y canónigos de Tarazona sobre volver a la Iglesia de Tudela la iglesia parroquial de Santa María Magdalena. La Iglesia y obispo de Tarazona tenían en Tudela la parroquial de la Magdalena y el prior trató con su cabildo permutarla con la iglesia de San Pedro de Sorban. Bastantes dificultades ocurrieron de parte de ambas comunidades, pero las vencieron todas el obispo don García y el prior Miguel e hicieron esta concordia:

PERMUTA DE LA IGLESIA DE LA MAGDALENA DE TUDELA POR
LA DE SAN PER DE SORBAN

- 378.—In Dei nomini. Notum sit omnibus praesentibus et futuris, quod Garcia Dei gratia episcopus Tyrasone, una cum consensu et voluntate Petri de Navascues. decani et totius capituli eiusdem Ecclesiae, permutamus cum Michaele, priore, et capitulo Tutelano, Ecclesiam Sanctae Mariae Magdalena, quam idem episcopus et capitulum Tirasonense habet in Tutela, cum omnibus iuribus et pertinentiis quae eidem Ecclesiae competunt, vel debent competere aliqua ratione, per Ecclesiam videlicet de Sorban, cum omnibus iuribus et pertinentiis quae ei competunt vel debent competere aliqua ratione. Permutationem itaque istam faciunt, inspectis honore et utilitate utriusque Ecclesiae conventuales. Et quoniam proventus eiusdem Ecclesiae de Sorban sunt minores proventibus Ecclesiae Sanc-

tae Mariae Magdalenae, ideo Michael, prior, et capitulum Tutelanum in recompensationem dant episcopo et capitulo Tyrasonensi septingentos maravetinos alfonsinos, boni auri iustique ponderis, quos idem episcopus et canonici Tirasonenses recognoscunt se recepisse et sunt inde de manifesto per saecula cuncta. Coeterum. si super Ecclesiam Sanctae Mariae Magdalenae quaestio mota fuerit, prior et capitulum Tutelanum eam pro ut melius potuerunt, prosequantur, ita tamen quod episcopus et canonici Tirasonenses cum instrumentis suis et sano consilio tensantur in causa vel causis super eadem Ecclesia ventilandis, quodcumque praestare patrocinium priori et capitulo Tutelano, ut ea omnia et singula praescripta firma et inconcussa permaneant perpetuo valitura. Episcopus et capitulum Tirasonensis obligant se pro se et successoribus suis, per stipulationem ad hoc perficienda ei irrefragabiliter in perpetuum observanda. Et haec omnia sunt facta inter episcopum et capitulum Tirasonenses et priorem et capitulum Tutelanum bona fide et sine dolo malo pro ut melius et sancius dici vel escogitari possit. Nos Garcia, episcopus praefatus, praesentem cartam laudamus et confirmamus et propria manu hoc signum facimus. Luego firman el deán y canónigo de Tarazona. Ego Michael, Tutelanus prior presentem cartam laudo et confirmo et hoc signum facio y después firman todos los canónigos de Tudela. Actumque est hoc sexto idus augusti, anno Domini 1235.

CONFIRMACION DEL ARZOBISPO DE TOLEDO

379.—Et nos Rodericus, Dei gratia Toletanae sedis archiepiscopus, Hispaniae primas, literas huiusmodi compositionis vel commutationis vidimus et transcribi fecimus et sigilli nostri munimine communiri. Un sello en cera pendiente que está gastado y roto, pero aun se lee Roder.

CONFIRMACION APOSTOLICA DEL AÑO 1237

380.—Gregorius Episcopus servus servorum Dei. Dilectis filiis priori, archidiacono et sacristae Caesaraugustae, salutem et apostolicam benedictionem. Ex parte prioris et capituli Tutelani, nostris est auribus intimatum, quod iidem, ex parte una, et venerabilis frater noster Episcopus et capitulum Tirasonense, ex altera Sanctae Mariae Magdalenae de Tutela et Sancti Petri de Sorban. utilitates ad invicem atendentes, ipsas ad invicem canonice permutarun, quam commutationem apostolico petierunt munimine roborari. Ideo discretioni vestrae per apostolica scripta mandamus quaetenus, inquisita prius veritate si dictam commutationem a dictis Episcopo priore et capítulo, sine pravitate provide et ad utriusque Ecclesiae utilitatem inveneritis, esse factam, eam autoritate apostolica confirmetis, sicut secundum Deum videritis expedire. Quod si non omnes his exequendis potueritis interesse, duo vestrum, ea, nihilominus exequantur. Datis Interami 11 idus februarii, Pontificatus nostri anno decimo. Estos instrumentos están juntos y conducen a un mismo fin, y por eso se ponen en este lugar con aviso a sus respectivos años (Arch. de la Iglesia, caj. 1, fax. 6, lit. F., n.º 27).

NOTAS A ESTA PERMUTA

381.—Es constante que el rey don Alonso dió la iglesia de la Magdalena de Tudela, estando en el cerco de Tarazona, a Guillermo, obispo de Pamplona, *propter labore et servitium quod mihi praedicus episcopus fecit in obsidione Caesaraugustae Tutelae et Tyrasionae*. Esto fué el año 1119, como dejamos dicho en el libro 2, memoria X. También es cierto que la dió cum omnibus suis pertinentiis, quae *ad eam pertinent et pertinere debent cum sua parrochia, decimis, baptisterio, et sepulturis* de sua parrochia. En este estado estuvo en la mitra de Pamplona, como se ve por las Bulas de Celestino II, año 1143, Lucio II, año 1144, Eugenio III, año 1146. Adriano IV, año 1156, Alejandro III, año 1165, Clemente III, año 1168, y Celestino III, año 1191. En el año 1193, como dejamos dicho en la memoria XXV del libro 2, el cardenal de San Angel, legado de Su Santidad, ordenó que la iglesia de la Magdalena de Tudela se reuniera con todos sus derechos a la iglesia mayor de Santa María de Tudela. No pudo tener luego el efecto debido porque el obispo de Pamplona, don Pedro, murió en 13 de junio de este mismo año, pero lo tuvo el año 1196, por concordia entre las iglesias de Pamplona y Tudela, como lo asegura el P. Moret. En el archivo de esta iglesia tenemos el instrumento que ponemos a la letra en la memoria XXXII del libro 2, por el que el rey don Sancho el Fuerte manda a los vecinos de Roncesvalles y de la Magdalena de Tudela: *uniuersitati vestrae mandamus atque praecipimus fortiter ut Ecclesiae Sanctae Mariae maiori de Tutela decimas fideliter persoluatis et in nullo priorem siue canonicos eiusdem Ecclesiae ofendatis set iura sua eis reddentes plenarie in hiis et in aliis quae ad ipsos pertinent mandatum domini cardinalis sine contradictione aliqua obseruetis*. De aquí se ve que reunida la iglesia de la Magdalena a la colegial, por orden del cardenal de San Angel. Gregorio, la iglesia de Santa María de Tudela notó en los vecinos de la Magdalena alguna omisión o resistencia a pagar los diezmos a la iglesia colegial y ésta acudió al rey don Sancho y mandó, con todo este rigor, que los vecinos de la Magdalena pagasen los diezmos a la colegial, como lo tenía mandado el cardenal. Pues si en epte año 1196 no estuviera reunida esta parroquia a la colegial de Tudela ¿cómo el cardenal ni el rey habían de mandar pagar los diezmos de la colegial? Y si estaba unida y permaneció así ¿cómo en 1235 se hizo la permuta con Sorbán, añadiendo en el instrumento el obispo D. García Frontín: *et haec omnia sunt facta bona fide et sine dolo?* ¿Cómo pudo ser justa y con buena fe esta permuta, si así la iglesia de la Magdalena como la de Sorbán eran de la iglesia de Tudela? Funda más esta duda otra cláusula de la concordia que dice, que si se moviere disputa sobre la iglesia de la Magdalena: *episcopus et capitulum Tirasonenses cum instrumentis suis et sano concilio teneantur in causa vel causis super eadem Ecclesia ventilandis quandocunque praestare patrocinium*. No sólo era regular, sino también debido, que al tiempo de la permuta entregara los instrumentos la iglesia de Tarazona, por los que constaba daba en la permuta iglesia que

era suya. No lo hizo; conque hay fundamento para dudar de dichos instrumentos.

382.—No se puede negar que el rey don García el Restaurador, en el año 1143, con consentimiento del obispo don Lope y del capítulo de Pamplona, dió al obispo de Tarazona, don Miguel, la iglesia de Tudela, y para resarcir a la iglesia de Pamplona este perjuicio, le dió la iglesia de Marcilla, con doscientas cahizadas de sembradura. Pero en el libro 2, memoria XVIII, dejamos expuesto que la iglesia donada en esta ocasión a Tarazona no fué la Magdalena, ni la iglesia mayor de Santa María, sino la iglesia de Santa Cruz o alguna iglesia, con título de Santa María, de las que tenia por adyacentes la iglesia de Santa Cruz. Esta iglesia la retuvo el obispo Miguel, unida a la mitra de Tarazona, hasta que en el año 1150 la restituyó a los monjes saguienses, a quienes años antes la había donado el Papa con las iglesias de Monteagudo, Santa María del Hospital y la iglesia de Santa María de Castellón. Confirma y corrobora este concepto el que Lucio II, en su Bula del año 1144, va nombrando las iglesias de la mitra de Pamplona y dice: *Ecclesiam Sanctae Mariae Magdalenae de Tutela cum omni jure* episcopali. Lo mismo dice Eugenio III, en otra del año 1146. Pues si en este tiempo estaba la iglesia de la Magdalena de Tudela unida a la mitra de Pamplona ¿cómo pudo el rey don García darla al obispo Miguel en el año 1143? Y si no la dió, ¿con qué título era de la mitra de Tarazona la iglesia de la Magdalena de Tudela que dió a esta colegial por la iglesia de Sorbán? Este es asunto que no es de mi inspección el resolverlo; conténtome con proponer la duda para que, si es digna de esc, la consideren las dos santas iglesias.

383.—Con igual reflexión se debe considerar el que la iglesia colegial de Tudela paga todos los años a la mitra de Tarazona cinco cargas de trigo y cinco de cebada, y se dice que son por la pila de la Magdalena. La iglesia de Tarazona, según aparece de la permuta, dió a ésta la de la Magdalena por la de Sorbán, *cum omnibus juribus et pertinentiis*. Uno de ellos es la pila bautismal, y si ésta quedó reservada debiera haberse expresado en la permuta. Nada de esto hay: pues ¿con qué título se paga este trigo y cebada hoy? El instrumento de permuta dice: *haec omnia sunt facta... bona fide et sine dolo malo... permutationem* que *isfam faciunf inspectis honore et utilitate* utriusque Ecclesiae. No puedo imaginar se haya obrado con mala fe, porque ésta fuera gravísima temeridad, sino que así lo han encontrado los que viven hoy; considérese este asunto, porque *quod a principio non valet, tractu temporis convalescere non potest*.

PROSIGUE EL PRIOR MIGUEL

384.—Fué este prelado muy docto y amabilísimo y se dió tan buena mano con el rey que serenó todas las discordias de Tudela con el rey. Los primeros jueces, árbitros para sentenciar esta causa, no fueron los que este año 1237 dieron la sentencia. Lo que me persuade que, mal contentos los de Tudela con la sentencia, resolvieron apelar al Papa, lo que

el rey parece aprobó también, porque este año se halla una carta suya que dice así: Sepan todos *aqueillos qui son* et los qui son a venir que Nos *don Tibalt, por la gracia de Dios rey de Navarra, de Champaña et de Bria, conde Palatino, ficiemos tal* aviniencia con los *caberos* et los *infanzones jurados de Navarra que Nos por nuestra* parí eí *eillos por la suia* enviamos *nuestros mandaderos* a la *Cort de Roma, siguiendo ellos su apelación* que dicen que han fecha et los *mandaderos nuestros y suyos digan las razones nuestras* y *suias* ante el *Apostolico*, *ameliorando* cada uno sus razones al millor que pudieren, etc. De aquí se ve que se intentó la apelación, pero fué tal la dulzura y eficacia con que el prior Miguel persuadió al rey, que no llegó el caso de ponerse en ejecución. El rey dió cuenta al Papa Gregorio IX de todo, y dió comisión al abad de Iranzu y los priores de Roncesvalles y Tudela para que compusieran las diferencias y, de acuerdo con el rey y obispo de Pamplona, se escribieron los fueros, y de los fueros particulares se formó el común que se observa en todo el reino, como lo observó Oihenarto, y con esta providencia quedó sosegado todo el reino. De este mismo año es una comisión apostólica para que un clérigo de Ribaforada se presentara ante el prior de Tudela y le diese la obediencia debida.

- 385.—Gregorius Episcopus servus servorum Dei. Dilectis filiis priori, archidiacono sacristae Caesaraugustae, salutem et Apostolicam benedictionem Dilecto filio priore Ecclesiae Tutelanae conquerente, quod Benedictus, presbiter Ecclesiae de Ripaforata ad Tutelanam Ecclesiam, pleno jure spectantis Tirasonensis diocesis debitam sibi obedientiam denegat exhibere. Ideoque discretioni vestrae per Apostolica scripta mandamus quatenus si ita est dictum presbiterum quod ei obedientiam exhibeat ut tenetur monitione praemissa per censuram ecclesiasticam appellatione remota cogatis. Testes autem qui fuerint nominati si se gratia odio vel timore substraxerint per censuram eandem appellatione cessante cogatis in testimonium veritatis perhibere. Quod si non omnes his exequendis potueritis interesse, duo vestrum ea nihil-ominus exequantur. Datum Viterbi XVII kalendas maii, Pontificatus nostri anno undecimo (Arch. de la Iglesia, caj. 1, fax. 8, lit. H, n.º 26).
- 386.—En el año 1193 hizo una concordia la iglesia con don Pedro Rigaldo, gran maestre de la religión, y en ésta le quedó a la iglesia todo lo jurisdiccional. Los caballeros freyres sólo estaban sujetos al capítulo o al Papa, pero Benedicto no era freyre sino sino presbítero secular. En la dicha concordia hay esta cláusula: *verunt capellanus qui in ipsa Ecclesia constituendus est a fratribus Templi. priori Tutelanu* repraesentent a quo recipiat curam animarum et caetera spiritualia. Y en el cap. 1 y 3 de *Pactis* in 6, se establece que los pactos derogan los privilegios.
- 387.—Con alguna continuación se ve por varios instrumentos que el arzobispo de Toledo, don Rodrigo Jiménez de Rada, estuvo en Tudela en estos años. Le vimos confirmando la permuta de la Magdalena por Sorbán, el año 1235: et nos *Rodericus Toletanae Ecclesiae archiepiscopus Hispaniae primas...* fecimus et sigillii nostri munimine communiri. En esta ocasión, o vino a prestar homenaje al rey por las villas que tenía, en honor o tal vez vino a ruegos de esta ciudad, a componer las pesadas

diferencias que tenía con el rey. En el año 1238, cuando se celebraron los desposorios de doña Elide, infanta de Navarra, con don Alvaro, primogénito de don Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarracín, se encuentra en Tudela también. El motivo de esta segunda venida no se descubre con claridad, pero la trabazón de los sucesos nos indica algunas causas (74). Que este gran hombre fué navarro, sobre ser en los historiadores de común consentimiento, lo dice con claridad el epitafio de su sepulcro, que está en el real monasterio de Huerta, de la Orden del Císter, y dice así:

Navarra me engendra
Castilla me cría
Mi estudio en París
Toledo mi silla
En Huerta mi entierro
Tú al cielo alma guía.

(Argaiz, t. I, fol. 132.)

- 388.—Fué nieto de don Pedro Tizón de Cadreita, que se halló en la conquista de Tudela, y tuvo en honor a Estella, Monteagudo y Cervera. Muerto el rey don Alonso fué causa para que no se eligiera rey de Navarra y Aragón a don Pedro Atares, señor de Borja, y promovió la elección de don Ramiro el Monje para la corona de Aragón, a quien siguió desde su elección, hasta que el año 1145 volvió a Navarra, con el señorío de Caparrosa, por gracia del señor rey don García. Del lugar del nacimiento del arzobispo don Rodrigo no podemos asegurar por instrumentos, pero con grave fundamento podemos comprender que nació en Tudela o en algunos de los lugares de su merindad, porque su abuelo se estableció en Tudela. después de su conquista, y tuvo parentesco muy cercano con la casa de los Azagras, señores de Albarracín. Sus descendientes continuaron en el señorío de Caparrosa, el que tenía don Lope Jiménez de Cadreita en tiempo del rey don Sancho el último. Todo induce a creer que el arzobispo nació en Tudela o en alguno de los lugares de la comarca. Sé lo que en este particular escribió el P. Argaiz, pero es contrario no sólo al sentir común de los historiadores, sino a cuantas enunciativas tenemos de los instrumentos que hemos visto.
- 389.—El motivo de la segunda visita a Navarra pudo hallarse en los esposos de la infanta con su pariente don Alvaro. Por este tiempo el prior Miguel estaba tratando con el Papa y con el rey hacer su Iglesia secular. Consiguó el prior la Bula de secularización, y tal vez la ejecución vino cometida al arzobispo don Rodrigo, y con este motivo vino a Tu-

(74) El verdadero motivo de la estancia de don Rodrigo en Tudela fué la defensa de los derechos de su Sede, frente a los que alegaba el arzobispo de Tarragona para someter a su jurisdicción la diócesis de Valencia, cuyo territorio rescabata de los musulmanes Jaime el Conquistador. El tribunal que había de juzgar el caso se había constituido en Tudela (P. Gorostarratu, Don Rodrigo Jiménez de Rada, Pamplona, 1925, pág. 328).

dela en esta ocasión. La Bula de secularización no se halla en estos archivos, y ella es la que en este asunto pudiera ponernos en camino. Puede ser que le trajera a Navarra el ver la magnífica iglesia que había fabricado a sus expensas en el real monasterio de Fitero, en la que fabricó para sí un magnífico sepulcro al lado del Evangelio, con esta inscripción: *Sepulcrum Roderici, archiepiscopi Toletani*, pero habiéndolo sepultado en Huerta, se halla en este sepulcro una arquilla con unos huesos, que se cree ser de su abuelo don Pedro Tizón. Qué motivó al pr'or Miguel para hacer su iglesia secular, es asunto que no se descubre, porque tampoco se hallan las preces a Su Santidad. Acaso serían los pleitos continuados de esta iglesia con los Miguel, Martín, Juan, dos Garcías, obispos de Tarazona. Yo me inclino a que expondría a Su Santidad las mismas causas que expusieron otras Iglesias que en estos tiempos lograron el mismo indulto, y como el Papa le amaba, no sólo por el desempeño que tuvo en varias comisiones apostólicas que se le comietieron, sinc porque fué el prior Miguel el que facilitó la jornada del rey don Teobaldo a Tierra Santa, serenando las turbaciones domésticas de Tudela, que tal vez se lo impedían.

- 390.—De este año es una donación, que con más propiedad es un censo perpetuo, a que se dieron una casa, horno y laguna en la parroquia de San Nicolás, a la iglesia de Santa María de Silva mayor. Esta memoria descubre algunas cosas. La laguna de que habla es la fuente de San Nicolás, en la que en este siglo había una laguna o pozo con mucha agua. Toda estaba descubierta en la misma plaza de la parroquia, entrando a la calle de Serralta, a mano derecha. Después se cubrió, dejando sólo un pozo para beneficio de los vecinos. Últimamente se cubrió todo, de modo que ni pozo ha quedado. La iglesia de Santa María de Silva puede ser la iglesia de Santa María de Tudela que el rey don García el Restaurador dió al obispo de Tarazona don Miguel, año 1143. En esto no tengo seguridad y me inclino más a que esta iglesia de Santa María de Silva es iglesia de la Francia a lo que conspiran otras memorias. (Cámara de Comptos, caj. de Tudela.)
- 391.—Gregorio IX, en este mismo año, dió unas letras de comisión que dicen así: *Gregorius Episcopus servus servorum Dei. Dilectis filiis decano, archidiacono et Roderico Eximimi, canonico Calagurritano... Prior et capitulum Ecclesiae Tutelanae...* Les manda obliguen a los judíos de Tudela a cagar fielmente los diezmos a la iglesia de Santa María de las heredades que compraban. Y concluye: *Pontificatus nostri anno tertio decimo*. El deán de aue se habla aquí no era de la iglesia colegial de Tudela porque las oreces, como se ve aquí, eran del prior. Los tres comisionados eran de la santa glesia de Calahorra, sin duda alguna. Muy luego después de estos hecho y ya tal vez, conseguida la Bula de secularización, cuando el prior Miguel estaba convencido en ser elegido deán, enfermó gravemente y murió a últimos del año 1238 o muy al principio del siguiente y fué sepultado en su iglesia colegial, concluyendo con él la dignidad prioral (Arch. de la Iglesia, caj. 1, fax. 1. l. A, n.º 11).